

**RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.23. -0492**  
**(10 de Abril de 2023)**

*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA*

La jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la ley, estatutos corporativos y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación, requiere seleccionar al contratista para que ejecute el objeto contractual que corresponde a "EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)"

Que al interior de la Corporación en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al resultado arrojado por el citado Estudio de Oportunidad y Conveniencia la contratación requerida debía cumplirse por medio del proceso de Concurso de Méritos Abierto, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, proceso que puede ser consultado a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°. 1082 de 2015, ordena al Jefe de la entidad, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para el presente concurso de meritos y de conformidad con los numerales 1 y 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 202, el presente proceso de selección se publico para que los interesados hicieran la solicitud de limitar a MIPYMES, no obstante durante el termino establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación. Por lo anterior no se limitara el proceso a MIPYMES.

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se presentaron escritos de observaciones siendo resueltas cada una de ellas.

Que en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de éste mismo acto, el cual corresponde al cronograma ya publicitado desde el aviso de convocatoria en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la interventoría o supervisión que sea ejecutada y a su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar en la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir del día Diez (10) del mes de Abril de 2023.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1028 del 29 de Marzo de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000**, M/CTE incluido IVA, debidamente expedido por la Coordinación de presupuesto y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, conforme se justifica en el presupuesto general de rentas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023 SECOP II N° PROCESO: CMA-540-2023, cuyo objeto es “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)”. De conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

**CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>
Publicación Aviso de convocatoria Pública	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>28 de Marzo de 2023.</b>
Publicación borrador del pliego de condiciones	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>28 de Marzo de 2023.</b>
Recibo de observaciones al borrador del pliego de condiciones	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> del <b>28 de Marzo al 04 de Abril de 2023.</b>
Fecha limite para presentar solicitud de limitación a Mipymes	En el portal único de contratación a través de Secop II hasta el <b>04 de Abril</b> de 2023
Documento de Respuesta a las observaciones presentadas.	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – El <b>10 de abril de 2023.</b>
Resolución de apertura de la Convocatoria	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>10 de abril de 2023.</b>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>10 de abril de 2023.</b>
Apertura contratación - Inicia recepción de propuestas	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>10 de abril de 2023.</b>
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	<a href="http://www.cormacarena.gov.co">www.cormacarena.gov.co</a> – hasta <b>11 de abril, hora: 06:00 P.M.</b>
Plazo máximo para expedir y publicar Adendas; y contestar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>12 de abril de 2023 Hasta las 7:00 PM</b>
<b>Cierre de la convocatoria (Culmina recepción de propuestas)</b>	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . <b>El 14 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.</b>

Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de PT y calificación.	<b>Del 14 de Abril al 17 de Abril de 2023</b> – Oficina de Contratación de la entidad.
Publicación del informe de evaluación preliminar	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . <b>El 17 de Abril de 2023.</b>
Traslado del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y técnicos, asignación de puntaje y término para subsanar	En el portal único de contratación a través del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>del 18 de abril de 2023 hasta el 20 de abril 2023, hasta las 06:00 p.m.</b>
Documento de Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>21 de Abril de 2023.</b>
Publicación del informe final	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>21 de Abril de 2023.</b>
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>21 de Abril de 2023.</b>
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato
<b>PLAZOS SUBSIGUIENTES (Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082/2015):</b>	
Para para el registro presupuestal	Dos (2) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para la publicación del Contrato en el SECOP	Tres (3) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para el otorgamiento y radicación de Garantías exigidas	Cinco (5) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Para aprobación de Garantías y comunicación al interventor	Tres (3) días hábiles subsiguientes a la radicación de estas de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.
Para Inicio de la Ejecución contractual	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre Interventor y Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior
Para el pago	Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes.

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

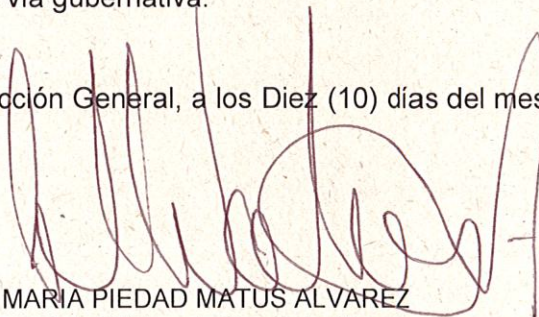
ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000**, M/CTE incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, y contara con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1028 de 29 de Marzo de 2023 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000**.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por ésta Oficina de contratación mediante acto administrativo especial no sometido a publicidad en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Dada en el Despacho de la Dirección General, a los Diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)



MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ  
 Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando augusto Sanchez Gomez	Abogado de Contratación	